

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1620/2024

Folio 140290724001234

### C. Solicitante

#### Presente

Estimado Ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia vía **Plataforma Nacional de Transparencia** el día **04 cuatro de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro** en el que se solicitó del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, lo siguiente:

#### Solicitud

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

"De los municipios seleccionados, requiero lo siguiente: \*Se informe cómo funcionan los sistemas de enlaces con los que cuenta su Municipio, es decir, si tienen un enlace de mejora regulatoria, para ver temas de contraloría, presupuesto, de juicios, etc. requiero saber el procedimiento, pero requiero saber sobre los enlaces que tengan en cada una de las dependencias de su sujeto obligado, tal como: 1. Dependencia que administra la actividad principal y el detalle de dicha actividad 2. Quienes son los enlaces (en términos de unidades y direcciones, no de personas) 3. Actividades que realizan los enlaces 4. La expresión documental (pueden ser los oficios de respuesta de las dependencias) en las que se de fe de la respuesta otorgada Lo anterior, ya que soy estudiante de administración y como parte de un trabajo, solicito saber el funcionamiento de sus áreas y procesos, no obstante, no requiero que me den la liga de sus manuales de procedimientos ya que la información no viene ahí" ... (Sic)

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

#### Gestiones para la obtención de la información

1. Se requirió a la **Dirección de Administración y Desarrollo Humano** a través del Oficio **A.I/1915/2024** recibido el **05 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

En el presente documento se detallan las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia al recibir la

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1620/2024

Folio 140290724001234

**Respuestas de las dependencias internas**

1. La **Dirección de Administración y Desarrollo Humano** mediante el oficio: **DGADH/0280/2024** recibido en esta Unidad de Transparencia el día **06 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro** informó:

**"Sirva este medio para saludarla, ocasión que aprovecho para dar contestación a su similar."... (Sic)**

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Por medio del presente hago de su conocimiento que su solicitud de acceso a la información responde en sentido **NEGATIVA** con fundamento en la respuesta obtenida por parte de **Dirección de Administración y Desarrollo Humano**, la cual no cuenta con la información requerida en su solicitud

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero. – Sentido de la respuesta.** - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo. – Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta le será entregada mediante reproducción directa de documentos, y se notificará a través de correo electrónico.

**Tercero. – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1620/2024

Folio 140290724001234

**Cuarto. – Del derecho humano a la información pública.** Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.** Las áreas que resultaron competentes para requerirlas por la información que usted nos solicitó fueron:

- **Dirección de Administración y Desarrollo Humano**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 35 86 60 00 Ext. 1190 y 1191, o en la siguiente dirección electrónica: [transparencia1@tonala.gob.mx](mailto:transparencia1@tonala.gob.mx), o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Morelos 155-B, zona centro Tonalá, Jalisco.

Tonalá Jalisco a 08 de noviembre del año 2024



Lic. Magda Lorena López Gutiérrez  
Directora de la Unidad de Transparencia



85707

**MTRO. LUIS RAMON ESPARZA SEZATE**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO HUMANO

**P R E S E N T E .**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información y en su carácter de Unidad Administrativa, generadora, poseedora, y resguardante, solicito tenga a bien responder lo siguiente:

**"De los municipios seleccionados, requiero lo siguiente: \*Se informe como funcionan los sistemas de enlaces con los que cuenta su Municipio, es decir, si tienen un enlace de mejora regulatoria, para ver temas de contraloría, presupuesto, de juicios, etc. requiero saber el procedimiento, pero requiero saber sobre los enlaces que tengan en cada una de las dependencias de su sujeto obligado, tal como:**

- 1. Dependencia que administra la actividad principal y el detalle de dicha actividad**
  - 2. Quienes son los enlaces (en términos de unidades y direcciones, no de personas)**
  - 3. Actividades que realizan los enlaces**
  - 4. la expresión documental (pueden ser los oficios de respuesta de las dependencias)**
- en las que se de fe de la respuesta otorgada Lo anterior, ya que soy estudiante de administración y como parte de un trabajo, solicito saber el funcionamiento de sus áreas y procesos, no obstante, no requiero que me den la liga de sus manuales de procedimientos ya que la información no viene ahí." (Sic)**

En este sentido y debido a que el área a su cargo puede poseer la información requerida, le solicito de la manera más atenta su apoyo para remitir la documentación correspondiente a esta Dirección, **y atendiendo lo estipulado por el criterio 02/17** emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que refiere:

***"CONGRUECIA Y EXHAUSTIVIDAD. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el Artículo 3 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación Supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refleja expresamente A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS. Por lo anterior los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información."***

Página 2 de 2

Unidad de Transparencia

EXP: DT/1620/2024

OFICIO A.I/1915/2024

Asunto: Solicitud de Información

Tonalá, Jalisco, martes 05 de octubre del 2024

En caso de que la información corresponda a **"INFORMACIÓN FUNDAMENTAL"**, y se encuentre publicada la proporcione en un plazo no mayor de **24 horas**; o en caso de que la información se encuentre en **estado físico** deberá proporcionar como mínimo las primeras 20 copias simples o bien, hasta 20 MB; siendo el caso que la información restante deberá cuantificarla en términos del artículo 92, fracción XXI de Ley de Ingresos del municipio, y además de poner a consulta directa para satisfacer la gratuidad, en un plazo de **03 tres días hábiles** a partir de la recepción de este documento; conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, así como la fracción XVIII **en relación a contestar todas las solicitudes de información que haya recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica**, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; sí se observará la *in3existencia* de la información, deberá de ser fundada y motivada a través de un Acta Circunstanciada, sujetándose al artículo 27 del reglamento en mención, en caso de que considere necesario prevenir al solicitante; para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta solicitud.

Se apercibe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32.1, fracción XI de la Ley en la materia.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

*"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*



**LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA